



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 913 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 10 OCT 2019

VISTO;

El Expediente N° 1845013/1500036; Oficio N° 814-2019-GRA/GR-PPRA-P; Decreto N° 7634-2019-GRA/GR-GG; Decreto N° 7990-2019-GRA/ORADM-ORH; Resolución Directoral N° 493-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, sobre prorroga de contrato de servicios personales eventuales, en seis (06) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 493-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 26 de Junio del 2019, se resuelve CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, prórroga el contrato de servicios personal del Sr. Dany Daniel Mesia Huanca, en el cargo de Especialista del Aplicativo Informático del CONECTAMEF, afecto a la Meta N° 0105 “Mejoramiento de los servicios de defensa de los intereses y derechos del Gobierno Regional de Ayacucho”, a partir del 19 de Junio del 2019 al 18 de Setiembre del 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 313-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 02 de mayo del 2019, se resuelve CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personal del Sr. Dany Daniel Mesia Huanca, en el cargo de Especialista del Aplicativo Informático del CONECTAMEF, afecto a la Meta N° 0105 “Mejoramiento de los servicios de defensa de los intereses y derechos del Gobierno Regional de Ayacucho”, a partir del 19 de marzo del 2019 al 18 de junio del 2019;



Que, mediante Oficio N° 814-2019-GRA/GR-PPRA-P, de fecha 20 de Setiembre del 2019, el Procurador Público Regional solicita al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la prórroga de contrato del Sr. Dany Daniel Mesia Huanca, Especialista en el aplicativo informático del CONECTAMEF, afecto a la Meta N° 105 "Mejoramiento de los servicios de defensa de los intereses y derechos del Gobierno Regional de Ayacucho", a partir del 19 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2019; por lo que, mediante Decreto N° 7634-2019-GRA/GR-GG, de fecha 20 de Setiembre del 2019, dispone remitir a la Oficina Regional de Administración para su renovación de contrato por servicios personales a cargo de la Meta 105, de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto y/o ampliación de plazo por el periodo solicitado; y, el Director de la Oficina Regional de Administración mediante Decreto N° 11418-2019-GRA/GG-ORADM, de fecha 23 de Setiembre del 2019, dispone remitir a la Oficina de Recursos Humanos en atención al Decreto N° 7634-2019-GRA/GR-GG; por ende, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 7990-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 26 de Setiembre del 2019, dispone proyectar resolución según el plazo solicitado;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90 – PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando, a las resoluciones *Resolución Directoral N° 493-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH* y *Resolución Directoral N° 313-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH* y el Oficio N° 814-2019-GRA/GR-PPRA-P, *procede prorrogar el contrato del Sr. Dany Daniel Mesia Huanca, Especialista en el aplicativo informático del CONECTAMEF, afecto a la Meta N° 105 "Mejoramiento de los servicios de defensa de los intereses y derechos del Gobierno Regional de Ayacucho", a partir del 19 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2019.*

Estando, a lo dispuesto mediante Decreto N° 7634-2019-GRA/GR-GG, Decreto N° 11418-2019-GRA/GG-ORADM, Decreto N° 7990-2019-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y



29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, el acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, con eficacia anticipada, el contrato de servicios personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sr. Dany Daniel Mesia Huanca	Especialista del Aplicativo Informático del CONECTAMEF	0105 9002 2192267 6000034	S/ 2,000.00	del 19/09/2019 al 31/12/2019	Meta N° 0105 "Mejoramiento de los Servicios de Defensa de los Intereses y Derechos del Gobierno Regional de Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/sq.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

